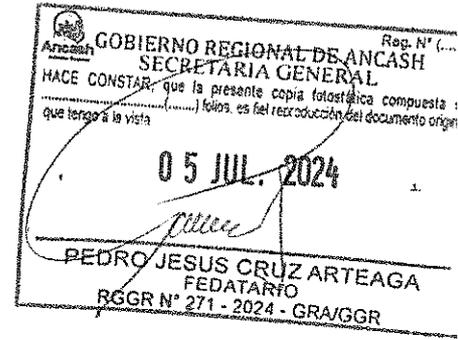
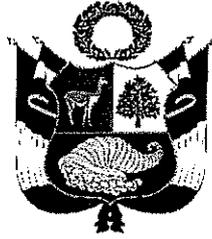


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 394-2024-GRA/GGR

Huaraz, 01 de julio de 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GGR de fecha 25 de junio de 2021, el Informe N° 02-2024-GRA/GRRNGA de fecha 18 de enero de 2024, el Informe N° 015-2024-GRA/GRRNGA de fecha 04 de junio de 2024 y el Informe Legal N° 446-2024-GRA/GRAJ de fecha 01 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el Art. 2° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, los Gobiernos Regionales *"Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, los diversos sectores del Poder Ejecutivo, *"Los Gobiernos Regionales y Locales son responsables y actúan como primera respuesta del Estado ante escenarios de conflictividad social, debiendo interactuar con los actores en territorio para atender el conflicto social de manera oportuna y eficiente"*, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N 008-2021-PCM-SGSD, que aprueba los *"Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales en materia de gestión social y diálogo"*;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM *"Lineamientos de Organización del Estado"*, en su artículo 28° desarrolla el concepto mencionando, señalando textualmente lo siguiente: *"Los Grupos de Trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros, se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia (...) 28.2 Pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside. Pueden participar en calidad de integrantes del Grupo de Trabajo representantes de otros poderes del Estado, niveles de gobierno y organismos constitucionalmente autónomos, previa conformidad de su máxima autoridad; así como representantes acreditados de la sociedad"*



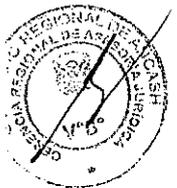
civil, academia, gremios empresariales, entre otros, siempre que su participación se vincule y contribuya al objeto de la comisión...";

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N°008-2021-PCM-SGSD se establecen los lineamientos y protocolos para la intervención del poder ejecutivo, gobiernos regionales y locales en materia de gestión social y diálogo, debiendo estos ser recogidos y adecuados, aplicándose los Principios de Legalidad y Voluntad de diálogo, así como siguiendo los Enfoque Multiactor y Enfoque Intercultural, así como propiciando la genuina disposición de todos los actores, de escucharse mutuamente y de entender cada uno de ellos, las preocupaciones de los otros, desde su propia perspectiva, aún cuando se mantengan las diferencias, buscando soluciones creativas a través de procedimientos, instrumentos y metodologías para la gestión constructiva del conflicto social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 067-2021-PCM se declaró en Estado de Emergencia a la Laguna Parón y la Sub cuenca Parón – Llullán ubicadas en el distrito de Caraz de la provincia de Huaylas del departamento de Ancash, señalando en su Artículo 1°: "Declárese el Estado de Emergencia en la Laguna Parón y la Sub cuenca Parón Llullán ubicadas en el Distrito de Caraz de la Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash" por peligro inminente de desembalse, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR de fecha 25 de junio de 2021 se formaliza la conformación, instalación y funcionamiento del grupo de trabajo denominado: "Mesa de Diálogo para abordar el tema de la gestión, regulación y mantenimiento de la Laguna Parón" acorde a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 067-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia de la Laguna en mención y la Sub Cuenca Parón – Llullán ubicadas en el Distrito de Caraz de la Provincia de Huaylas, debiendo con tal objeto promoverse el proceso de diálogo entre los diversos agentes del sector público y privado sobre la indicada problemática identificada;

Que, debido a las dificultades que la indicada Mesa de Diálogo ha venido mostrando en los últimos años, sin lograr avances concretos, el Gobierno Regional, con la participación directa de su Gobernador Regional, efectuó diversas gestiones y reuniones con los actores de la sociedad civil involucrados, con la finalidad de reanudar el diálogo, determinando que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, emitiera el Informe N° 02-2024-GRA/GRRNGA de fecha 18 de enero de 2024, en el que se resume el análisis situacional de la problemática de la Laguna Parón, respecto a 1) La necesidad de una intervención articulada del Estado en el marco de competencias sectoriales y territoriales en los siguientes temas: a) Mantenimiento correctivo de la infraestructura del sistema de descarga de la alguna Parón; b) Gestión del riesgo de desastres; c) Gestión integral de los recursos hídricos y d) Gestión turística en áreas naturales protegidas y, 2) A la respuesta o aspiraciones de los actores de la sociedad civil: a) Debido a la diversidad de estudios generados en la Laguna Parón y la sub cuenca Llullán, durante el mes de marzo hasta el mes de agosto de 2023, en base a lo cual, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en coordinación con la Oficina Regional de Defensa Nacional, solicitó a las instituciones técnico científicas los informes colegiados para abordar los temas relacionados a la Laguna Parón, de cuyo resultado se tienen los estudios: "Análisis de escenarios ante desborde violento de la laguna Parón para el nivel del peligro, provincia de Huaylas, departamento de Ancash" y "Estado Situacional del Glaciar cubierto Hatunraju", que han sido compartidos y socializados, en base a los cuales, una de las medidas tomadas por la Jefatura del Parque Nacional Huascarán, mediante su comunicado N° 007-2023 fue el "cierre temporal de los recursos turísticos ubicados en la quebrada Parón", disposición que generó malestar en la población Caracina; b) Después de las reuniones realizadas con la sociedad civil, por identificarse más organizaciones de base que requieren ser incluidos en una nueva Mesa de Diálogo; y c) La manifestación de las organizaciones de la sociedad civil, que señalaron la necesidad de apreciarse la problemática de la Laguna Parón, no sólo como una de riesgo, sino también teniendo en cuenta su potencial natural y turístico y, especialmente, solicitando el levantamiento de las restricciones establecidas por la Jefatura del Parque Nacional Huascarán – SERNANP, así como observando en ese sentido, el nombre del Grupo de Trabajo "Mesa de diálogo para abordar el tema de la gestión, regulación y mantenimiento de la Laguna Parón" establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR de fecha 25 de junio de 2021, solicitando la promoción de la "Mesa de Diálogo, Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón - Caraz";



Que, en tal sentido, mediante Acta de fecha 15 de marzo de 2024, se acordó la conformación de un nuevo espacio de diálogo denominado "Mesa de Diálogo Gestión Integral, Defensa de la Laguna Parón - Caraz" que estará integrada por representantes del Gobierno Regional de Ancash, de la Municipalidad Provincial de Huaylas y de representantes de la zona de Caraz, Campiña de Yanahuara y la Comunidad Campesina Cruz de Mayo;

Que, mediante Oficio N° 01-2024-MDGIDLPCZ-ZU/P de fecha 25 de abril de 2024, se remite la relación de Representantes para el espacio de diálogo denominado "Mesa de Diálogo, Gestión Integral de la Laguna Parón - Caraz" Zona Urbana" y, a su vez, mediante Carta N° 005-2023-CCCM.Cz de fecha 10 de marzo de 2023, el Presidente de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo - Caraz hace llegar la relación de la delegación de representantes de los sectores que participarán en la Mesa de Diálogo para abordar el tema de la Laguna Parón;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 015-2024-GRA/GRRNGA de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental concluye que, a propuesta de las organizaciones sociales, se constituyó un espacio de diálogo con la denominación de: "Mesa de Diálogo Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón - Caraz", que en atención a los acuerdos adoptados en la reunión de fecha 15 de marzo de 2024, estará conformado por:

- Dos representantes del Gobierno Regional de Ancash: Gerencia Regional General y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas
- Un representante de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo
- Un representante de la Organización "Mesa de Diálogo Gestión Integral, Defensa de la Laguna Parón-Caraz" - Zona Urbana.
- Un representante de la Organización "Mesa de Diálogo Gestión Integral, Defensa de la Laguna Parón - Campiña de Yanahuara - Caraz".



Que, en atención a los Informes antes referidos, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite el Informe Legal N° 446-2024-GRA/GRAJ de fecha 01 de julio de 2024, en el cual concluye que se declare Procedente la Conformación del nuevo espacio de diálogo denominado: "Mesa de Diálogo Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón Caraz" para la cual se deberá emitir acto resolutivo, en atención al Informe N° 015-2024-GRA/GRRNGA de fecha 04 de junio de 2024, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental:

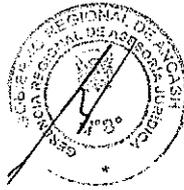
Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2024-GRA/GR de fecha 17 de junio de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el nuevo espacio de diálogo de naturaleza temporal denominado: **"Mesa de Diálogo Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón Caraz"**, con la finalidad de abordarse la problemática social y ambiental de la Laguna Parón y la Sub Cuenca Parón – Lullán ubicadas en el Distrito de Caraz de la Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, con el objeto de reaperturarse el diálogo articulado que se necesita entre los diferentes sectores y niveles de gobierno involucrados, con la sociedad civil, población y otros en torno a la citada problemática.

ARTICULO SEGUNDO. – La "Mesa de Diálogo Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón Caraz" está conformado por los órganos públicos y de la sociedad civil que representan las siguientes personas, siendo estas últimas a las que corresponderá individualmente adoptar las decisiones y acuerdos que establezca la Mesa:

"Mesa de Diálogo Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón Caraz"			
N°	N° INTEGRANTES	INTEGRANTES	Nombre
01	01	Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash	Abogado Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes



02	01	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Ingeniera Ana Marlene Rosario Guerrero.
03	01	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas	Ingeniero José Felipe Espinoza Caballero.
04	01	Presidente de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo	Señor Esteban Mauricio Oro Rosales
05	01	Presidente de la Organización "Mesa de Diálogo Gestión Integral, Defensa de la Laguna Parón-Caraz" - Zona Urbana.	Señor Pedro de la Cruz Sánchez
06	01	Presidente de la Organización "Mesa de Diálogo Gestión Integral, Defensa de la Laguna Parón - Campiña de Yanahuara - Caraz"	Señor César Augusto Álvarez Rafan

ARTÍCULO TERCERO. – La "Mesa de Diálogo Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón Caraz" podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional, así como del Gobierno Regional y Gobiernos locales que se encuentren en el ámbito del objeto de la presente Mesa de Diálogo, incluyendo el apoyo de todas las Entidades que conforman la "Mesa de Diálogo para abordar el tema de la gestión, regulación y mantenimiento de la Laguna Parón" conformada en atención a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 067-2021-PCM, pudiendo además convocar a los especialistas e instituciones que resulten necesarios para la consecución de sus fines.

ARTICULO CUARTO. – El periodo de vigencia de la "Mesa de Diálogo Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón Caraz" se prolongará hasta que las partes declaren su conformidad con el resultado de las acciones para reducir el nivel de riesgo de la Laguna Parón y potenciar este valioso recurso natural con fines de protección hídrica y el turismo, sin irrogar gastos al Tesoro Público y participando sus integrantes con la calidad de ad honorem.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para que proceda a su vez con la notificación a los integrantes de la "Mesa de Diálogo Gestión Integral Defensa de la Laguna Parón Caraz" para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
05 JUL. 2024
PEDRO JESUS CRUZ ARTEAGA FEDATARIO RGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR